

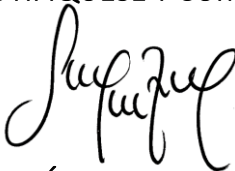
Auto Sustanciación No. 347
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00317
Demandante: MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ HURTADO
Demandado: JHONATAN MARTÍNEZ OSPINA

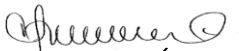
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud presentada por las partes, donde requieren se practique la toma de muestras de ADN por parte del Despacho, se les informa que, revisado el legajo se logra constatar que, mediante Auto de Sustanciación N.º 949 del veintinueve (29) de diciembre del año 2021, se autorizó la toma de muestras de ADN en un laboratorio privado y para lo cual se concedió un **termino de 60 días hábiles**, para realizar la respectiva diligencia.

Ahora, y en vista al requerimiento de la parte demandante, y que, vencido el citado termino, no se logró la toma de muestras de ADN, se ordenará, conforme a la programación establecida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL fijar como fecha para la prueba de ADN, el día **LUNES VEINTITRÉS (23) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS OCHO Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (8:45 AM)**., en el Hospital San Juan de Dios del municipio de Honda, Tolima.

Se librarán los oficios respectivos y se hará advertencias a las partes y en especial a la parte demandada haciéndosele saber de las implicaciones por su no asistencia a la práctica de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 067 del 5 de mayo de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (__) de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.
Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.
Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co